



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA CELEBRADA EL DÍA
29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En Centenera, Guadalajara, a las 14:00 horas del día 29 de septiembre de 2014 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (PP)

NO ASISTENTES

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
2. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Modificación del Inventario.
4. Deslinde de la calle Palomar en su tramo final.
5. Información de Presidencia.
6. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

- votos a favor: el resto.

2º-. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º-. MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO.

Vistas las discordancias entre la realidad física y jurídica y el contenido del Catastro, y la necesidad de actualizar el inventario municipal, depurando los errores que se han observado, el Alcalde-Presidente manifiesta la necesidad de aprobar la modificación del inventario.

No obstante, a la luz de la cantidad de fincas que están en situación controvertida, sin que pueda apreciarse claramente su titularidad, el Alcalde-Presidente, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone que se deje el asunto sobre la mesa en tanto se determine sin lugar a dudas la procedencia o no de su inclusión en el inventario.

Tras debate, esta petición es aceptada con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

4º-. DESLINDE DE LA CALLE PALOMAR EN SU TRAMO FINAL.

Vista la necesidad de proceder al deslinde de la calle Palomar en su trazado final para depurar física y jurídicamente el trazado de la vía, para comprobar la correcta aplicación de las disposiciones previstas en la normativa urbanística municipal (Normas Subsidiarias aprobadas en su redacción original por la Comisión Provincial de urbanismo con fecha 22 de septiembre de 1983; siendo aprobado el proyecto de modificación el día 10 de julio de 1985) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos la Memoria justificativa e informe indicativo del presupuesto de gastos del deslinde según lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los que se hace referencia a los siguientes extremos:

- Justificación del deslinde que se propone.



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

- Descripción de la finca, con precisión de sus linderos generales, de sus enclavados, colindancia y extensión perimetral y superficial y título de adquisición.
- Presupuesto de las operaciones, existiendo consignación presupuestaria suficiente según certificado de Intervención.

Vistos los correspondientes informes técnicos y de Secretaría, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde de la calle Palomar en su tramo final, vía pública de dominio y uso público, según se desprende de las Normas Subsidiarias de la localidad, aprobadas en su redacción original por la Comisión Provincial de urbanismo con fecha 22 de septiembre de 1983; siendo aprobado el proyecto de modificación el día 10 de julio de 1985.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

CUARTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose el comienzo de las operaciones a las doce horas, en la calle Palomar a la altura de su número 20.

QUINTO. Designar como práctico de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Germán Herranz López y como Secretario, el de la Corporación.

SEXTO. Comunicar el Acuerdo al Registro de la Propiedad nº 2 de Guadalajara, para que se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

5º-. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente informa de los siguientes puntos:



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

A) Se ha expuesto a los vecinos del pueblo, reunidos en asamblea, las directrices de la adjudicación del Bar-Centro social, y en dicha reunión manifestaron sus preferencias por destinar el local sólo a bar, reubicando el Centro Social en el local municipal sito en la calle Jardín sn.

La Corporación queda enterada

6º-. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 15:30 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario